



DECRETO EXENTO N° 402.-

MAT: Renueva Patente de Alcoholes a contribuyentes que se indican

ILLAPEL, 18 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 19.925 del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Alcaldicio N° 0549 de fecha 02 de Febrero de 2017, que establece Subrogancia en el cargo de Alcalde de Illapel; 7º) el Decreto Alcaldicio N° 0978 de fecha 08 de Marzo de 2017, que establece Subrogancia en el cargo de Administrador Municipal; 8º) el Acuerdo N° 02 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04 del Concejo Municipal de Illapel de fecha 30 de Junio de 2017; 9º) la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón; 10º) la Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores; y 11º) los demás antecedentes de hecho y derecho tenidos a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Depto. de Rentas Municipales mediante el Memorándum N° 151 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 01 de Junio del presente año, ha presentado al H. Concejo Municipal la documentación pertinente para la renovación de patente de alcoholes, correspondiente al 2do. Semestre año 2017, respecto de los contribuyentes que ahí se indican y que se mencionan más adelante.

2º) Que, le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la procedencia de Renovación de las patentes de Alcoholes de la comuna por disposición expresa del art. 65, letra o) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala: *"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;"*

3º) Que, por Acuerdo N° 03 adoptado en sesión extraordinaria N° 04 de fecha 30 de Junio de este año, el H. Concejo Municipal, en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente en materia de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, APROBÓ por unanimidad de los concejales presentes, la renovación de patente de alcoholes para el 2do. Semestre Año 2017 de la contribuyente indicada.

4º) Que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normativa legal vigente en la materia, y las atribuciones propias de mi cargo, vengo en dictar el siguiente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **RENUÉVASE** las Patentes de Alcoholes correspondientes al 2do. Semestre año 2017, a los contribuyentes que a continuación se indican:

I: RESTAURANT DE TURISMO

ROL 400066	TORRES ALVAREZ, JORGE	[REDACTED]
ROL 400166	PEREZ BRITO MACARENA	[REDACTED]
ROL 400178	SOCIEDAD GASTRONOMICA MIEL CANELA	[REDACTED]
ROL 400184	ARAYA ALVAREZ CRISTIAN	[REDACTED]
ROL 400185	RAUL OLIVARES CARMONA	[REDACTED]
ROL 400190	SOCIEDAD GASTRONOMICA T Y G LTDA	[REDACTED]

II.- **OTÓRGUENSE** los permisos de funcionamiento y **GÍRECE** los derechos establecidos en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas por parte del Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

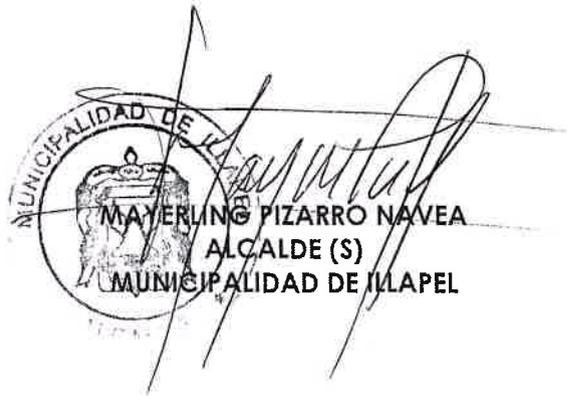
III.- **ADÓPTESE** por el Departamento de Rentas todas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución Administrativa.

IV.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados en conformidad al artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el ministro de fe del municipio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/MAV/ECC/RFF/fff.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- c/c Secretaría Municipal.
- c/c DAF
- c/c Departamento de Rentas Municipales
- Archivo.